



## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Proceda la secretaria conforme al artículo 370 del C.G.P. corriéndole traslado al demandante de la contestación de la demanda, allegada por el extremo demandado.
2. **RECONOCER PERSONERIA** al **Dr. MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA**, como curador Ad Litem, quien contestó la demanda dentro del término de ley.
3. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la apoderada Sonia Esperanza Arévalo Silva reasume el poder.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

En firme, regrese al despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE.**

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-873

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La  
providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 162 Hoy 25 de noviembre de  
2021

El Secretario

\_\_\_\_\_  
**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9813c39b405ae497321fccfeab4a668943ede845cb7de5ec1cd1dc005fae66**

Documento generado en 24/11/2021 01:00:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>